



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**NAVALCARNERO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de diciembre de 2015, se aprobó inicialmente la modificación de la “ordenanza municipal de convivencia ciudadana de la Villa Real de Navalcarnero”.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el referido expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlos en la Secretaría, y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente con sus acuerdos se considerarán definitivamente aprobados.

Navalcarnero, a 5 de enero de 2016.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/687/16)

